



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 18 DE FEBRERO DE 1989

Número 41

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 9 de febrero de 1989, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se convocan becas para graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

787

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Anuncios de contratación de inversiones.

788

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación general del Gobierno

Circular 1/89.

790

Expediente sancionador número 2.263/88.

791

Expediente sancionador número 2.262/88.

791

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Edicto de notificación.

792

Delegación de Hacienda de Cartagena. Dependencia de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.

792

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas.

793

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Edicto de notificación.

794

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas. Murcia. Expedientes.

795

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia.

795

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 314/87.

796

Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 15/89.

796

Distrito Yecla. J.F. número 489/88.

796

Instrucción número Dos de Cartagena. Diligencias número 2.540/88.

796

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 249 de 1987-C.

797

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 737/88.

797

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 488/87.

797

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Expediente número 13/89.

798

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Expediente número 11/89.

798

Distrito Cieza. J.F. número 105-88.

798

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 614.

799

Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Autos número 1.011/88.

799

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 80 de 1989. | 800 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 82 de 1989. | 800 |
| Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 1/87.                   | 800 |
| Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 160/88.        | 801 |
| Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 0700/88.   | 801 |
| Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 159/87.             | 801 |

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

|                                                                                                                                                |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| FORTUNA. Corrección de error de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34, de fecha 10 de febrero de 1989.               | 802 |
| MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para droguería, en calle Murillo, 7-bajo.                                                               | 802 |
| MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura para comercio al por mayor de conservas y productos alimenticios de todas clases, en calle Triunfo, 48. | 802 |
| MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de gimnasio, en calle Mañolete, 9-bajo.                                                                 | 802 |
| LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para actividad destinada a artesanía de lámparas, en calle Sagunto, número 23.                                | 802 |
| MURCIA. Licencia para gimnasio, en Plaza Cruz Roja, número 3, bajo.                                                                            | 802 |
| AGUILAS. Modificación del precio de venta del agua sobrante de la población.                                                                   | 802 |
| MURCIA. Relación provisional de participantes en el concurso para adjudicación de nuevas licencias de auto-taxi.                               | 803 |
| AGUILAS. Tribunal del concurso-oposición para cubrir una plaza de Encargado de Oficina de la Juventud.                                         | 803 |
| PUERTO LUMBRERAS. Proyecto de obras de «Construcción de aceras y pavimentación de calles en diversos barrios».                                 | 803 |
| AGUILAS. Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Motor.                                                                           | 804 |
| MOLINA DE SEGURA. Modificación del P.G.O.U. en terrenos del Llano de Molina.                                                                   | 804 |
| CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de «Suministro de cinco vehículos para el Parque Móvil».                                 | 804 |
| CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de «Suministro y plantación de phoenix y dactilífera en Alameda San Antón».              | 804 |
| SAN PEDRO DEL PINATAR. Modificación del tipo de gravamen sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana.                       | 804 |
| BULLAS. Reglamento de Mercados para esta localidad.                                                                                            | 804 |
| AGUILAS. Licencia para exposición y venta de motocicletas, en calle Cartagena, 32.                                                             | 804 |
| YECLA. Legalización para el ejercicio de la actividad de artes gráficas, en calle Cruz de Piedra, número 70.                                   | 805 |
| BULLAS. Subdivisión del polígono P.A.-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bullas.                                                  | 805 |
| CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para café-bar, en Archivel.                                                                                      | 805 |
| LORCA. Licencia para almazara, en diputación de Torrecilla.                                                                                    | 805 |
| LORCA. Licencia para ampliación de oficinas, en Avenida Juan Carlos I, número 18.                                                              | 805 |
| LORCA. Licencia para carnicería, en carretera de Granada.                                                                                      | 805 |
| CARTAGENA. Pliego de Condiciones de «Suministro de material de repuestos para los equipos de medida de contaminación».                         | 805 |
| MURCIA. Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre concurso-oposición para proveer plazas de Oficial Mecánico Conductor.                      | 806 |
| SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobación inicial de diversos tipos impositivos y tarifas de diversas Ordenanzas Fiscales.                             | 806 |
| BULLAS. Contribuciones especiales obligatorias a obras.                                                                                        | 808 |

#### TARIFAS

| Suscripciones    | Ptas.  | 6% IVA | Total  | Números sueltos | Ptas. | 6% IVA | Total |
|------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual            | 15.014 | 901    | 15.915 | Comentes        | 72    | 4      | 76    |
| Ayos. y Juzgados | 3.604  | 216    | 3.820  | Atrasados año   | 89    | 5      | 94    |
| Semestral        | 9.008  | 540    | 9.548  | Años anteriores | 120   | 7      | 127   |

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**1456 ORDEN de 9 de febrero de 1989, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, por la que se convocan becas para graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.**

La necesidad de ayudar a la formación de profesionales artesanos, así como la de fomentar la creación de nuevas unidades artesanas, aconseja la convocatoria de becas para graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Para ello y dentro del programa de colaboración con otras entidades culturales, esta Consejería de Economía, Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía y con la colaboración de la Caja de Ahorros de Murcia, ha considerado conveniente la creación de becas para formar nuevos artesanos.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto:

#### Primero

Se convocan cuatro becas para graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos por un período de seis meses y cuantía de 250.000 pesetas cada una.

#### Segundo

Será cometido de los becarios realizar obras propias o trabajos de colaboración en el taller artesano que se les asigne, bajo la dirección del maestro artesano titular.

#### Tercero

Para la obtención de las becas de que se trata serán requisitos indispensables los siguientes:

- a) Ser nacido o residente en la Región de Murcia.
- b) Estar en posesión del título de graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, valorándose los conocimientos o experiencias que se demuestren en las materias relacionadas con la función a desempeñar.
- c) No percibir remuneración alguna de carácter público o privado en virtud de vinculación laboral o por otra beca o por encargo de trabajo.

#### Cuarto

Las solicitudes para concursar a estas becas podrán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», mediante instancia dirigida al Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, presentándose dicha instancia en la Dirección General de Comercio y Artesanía, Avda. Teniente Flomesta, s/n.º, 3.ª planta, Murcia.

La instancia deberá contener mención expresa de la aceptación de las bases y se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de ser nacido o residente en Murcia.
- b) Fotocopia del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- c) Declaración jurada de no percibir ingresos conforme se establece en el apartado c) de las bases precedentes.
- d) «Curriculum Vitae», documentado, con exposición de méritos académicos y profesionales que se aleguen.

Tendrán especial consideración los estudios y experiencias en materias relacionadas con el trabajo a desarrollar, como cursillos, asistencia a congresos, etc.

#### Quinto

El estudio y propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas en la convocatoria, corresponderá a una Comisión integrada por un miembro de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el Director de los Centros Regionales para la Artesanía, un miembro de la Caja de Ahorros de Murcia y un miembro de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y estará presidida por el Director General de Comercio y Artesanía.

#### Sexto

La resolución del concurso y consiguiente nombramiento de becarios corresponderá al Consejero de Economía, Industria y Comercio.

#### Séptimo

El importe de la dotación de cada beca será hecho efectivo en tres plazos bimensuales, de igual importe, directamente por la Caja de Ahorros de Murcia.

Para cada uno de los pagos será preciso el informe favorable del maestro artesano, en cuanto al aprovechamiento mostrado por los becarios en el período anterior.

#### Octavo

El otorgamiento de la beca no implica la creación de ninguna relación laboral con los becarios, y podrá ser cancelada, previa audiencia del interesado, si se observa defectuoso cumplimiento en el desempeño de sus funciones.

Para dejar constancia del grado de eficacia de las ayudas prestadas deberán entregarse a la Consejería de Economía, Industria y Comercio y a la Caja de Ahorros de Murcia una pieza de las desarrolladas durante el tiempo de la beca.

Lo que pongo en su conocimiento.

Murcia, 9 de febrero de 1989.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Artesanía.

## 4. Anuncios

### Consejería de Administración Pública e Interior

#### 1455 ANUNCIO de contratación de inversiones.

La Consejería de Administración Pública e Interior tiene previstas, durante el ejercicio de 1989, las siguientes contrataciones directas de inversiones:

##### Municipio, situación y características de la obra; Presupuesto.

1. Moratalla: Abastecimiento agua zona alta, por 13.000.000 de pesetas.
2. Calasparra: Traslado pozo de agua, por 1.700.000 pesetas.
3. Alguazas: Red de agua potable Ctra. Mula, por 3.261.207 pesetas.
4. Bullas: Reparación red de agua y saneamiento, por 5.713.389 pesetas.
5. Mazarrón: Abastecimiento agua a pedanías, por 18.000.000 de pesetas.
6. Santomera: Ampliación red de agua en Matanzas, por 2.000.000 pesetas.
7. Santomera: Ampliación red de agua 2.ª fase, por 5.444.452 pesetas.
8. Totana: Red abastecimiento agua y saneamiento zona Norte, por 15.000.000 de pesetas.
9. Abanilla: Alcantarillado, pavimentación y otras en Barinas, por 6.000.000 de pesetas.
10. Abanilla: Alcantarillado, pavimentación y otras en Macisvenda, por 6.000.000 de pesetas.
11. Alguazas: Saneamiento Ctra. Mula, por 6.187.042 pesetas.
12. Alguazas: Saneamiento camino Huerta arriba, por 4.983.984 pesetas.
13. Alhama: Alcantarillado de Cañarico, por 14.000.000 de pesetas.
14. Archena: Red saneamiento, por 8.702.400 pesetas.
15. Fuente Alamo: Servicios en El Escobar, por 12.000.000 pesetas.
16. Santomera: Red de saneamiento, por 9.250.000 pesetas.
17. Torre Pacheco: Alcantarillado en El Albardinal y Los Castejones. 15.000.000 de pesetas.
18. Mazarrón: Reparación caminos a Balsicas y Majada 1.ª fase, por 12.000.000 de pesetas.
19. Ojós: Electrificación Campillo, por 5.000.000 de pesetas.
20. Cehegín: Transformador B.º San Antonio, por 5.148.000 pesetas.
21. Abanilla: Alumbrado calle Cañada, por 5.600.000 pesetas.
22. Abanilla: Alumbrado accesos, por 6.500.000 pesetas.
23. Abanilla: Renovación alumbrado 1.ª fase, por 2.900.000 pesetas.
24. Abarán: Alumbrado casco, San José Artesano y Hoya del Campo, por 10.485.594 pesetas.
25. Alguazas: Alumbrado en Gran Vía, calle Dtor. Ayala, Avenida Colón y otras, por 5.516.876 pesetas.
26. Alhama: Alumbrado B.º Los Dolores, por 10.500.000 pesetas.
27. Archena: Alumbrado Avda. Río Segura, por 7.056.000 pesetas.
28. Archena: Alumbrado casco, por 5.000.000 de pesetas.
29. Blanca: Alumbrado, por 2.944.000 pesetas.
30. Bullas: Alumbrado público, por 6.000.000 de pesetas.
31. Calasparra: Alumbrado B.º Campo de Fútbol, por 2.442.180 pesetas.
32. Calasparra: Alumbrado casco antiguo, por 11.000.000 de pesetas.
33. Cehegín: Alumbrado público 5.ª fase, por 6.383.864 pesetas.
34. Fortuna: Renovación alumbrado público, por 11.607.390 pesetas.
35. Mazarrón: Alumbrado casco y puerto, por 5.000.000 de pesetas.
36. Santomera: Alumbrado público en Matanzas, por 2.200.000 pesetas.
37. Santomera: Alumbrado parque en El Siscar, por 1.500.000 pesetas.
38. Las Torres de Cotillas: alumbrado público, por 16.111.111 pesetas.
39. Totana: Alumbrado público, por 2.000.000 de pesetas.
40. Abanilla: Remodelación Plaza en Mahoya, por 8.000.000 de pesetas.
41. Abanilla: Urbanización en El Batalax, por 5.555.555 pesetas.
42. Abarán: Pavimentación y aceras B.º Carmelo, por 3.133.402 pesetas.
43. Albudeite: Mejoras urbanísticas, por 10.555.555 pesetas.
44. Alguazas: Aceras en B.º La Florida y otras, por 6.368.619 pesetas.
45. Alguazas: Pavimentación calles en camino Huerta Arriba: San Luis y otras, por 15.003.679 pesetas.
46. Alhama: Calzadas y aceras en calle Madrid, San Fulgencio y otras, por 15.800.000 pesetas.
47. Alhama: Apertura calle El Praico y alcantarillado y red de agua en varias calles, por 15.400.000 pesetas.
48. Alhama: Pavimentación calle Virgen de Los Dolores, rambla Don Diego y otras, por 14.200.000 pesetas.
49. Archena: Reparación calles, por 11.600.000 pesetas.
50. Archena: construcción aceras, por 6.900.000 pesetas.
51. Blanca: Urbanización zona local social en Barrio Estación, por 5.402.656 pesetas.

52. Bullas: Infraestructura en La Copa, por 4.505.443 pesetas.
  53. Bullas: Infraestructura, por 3.179.638 pesetas.
  54. Bullas: Urbanización calle Pino de la Murta, por 20.195.776 pesetas.
  55. Bullas: Urbanización calle León Felipe y Rosalía de Castro, por 3.730.358 pesetas.
  56. Calasparra: Infraestructura urbana, por 8.000.000 de pesetas.
  57. Calasparra: Urbanizaciones, por 7.000.000 de pesetas.
  58. Calasparra: Urbanización Eras de Ursulo, por 11.000.000 de pesetas.
  59. Campos del Río: Mejoras urbanísticas, por 11.000.000 de pesetas.
  60. Cehegín: Pavimentación B.º Peña-Rubio, por 8.999.808 pesetas.
  61. Cehegín: Equipamiento casco viejo, por 17.899.423 pesetas.
  62. Cehegín: Equipamiento en casco y pedanías, por 11.617.019 pesetas.
  63. Fortuna: Aceras y pavimentación de calles, por 7.892.642 pesetas.
  64. Fortuna: Ampliación Plaza Constitución, por 10.999.968 pesetas.
  65. Fuente Alamo: Servicios urbanísticos en el casco, por 10.000.000 de pesetas.
  66. Fuente Alamo: Aceras y pavimentaciones en La Pinilla, por 18.000.000 de pesetas.
  67. Librilla: Mejora infraestructura urbana, por 16.666.666 pesetas.
  68. Lorquí: Pavimentación de las calles, por 12.600.000 pesetas.
  69. Mazarrón: Pavimentación de calles, por 7.000.000 de pesetas.
  70. Mazarrón: Urbanización accesos Sala Escolar, por 3.000.000 de pesetas.
  71. Moratalla: Infraestructura urbana, por 8.700.000 pesetas.
  72. Moratalla: Pavimentaciones en Cañada de la Cruz, por 7.000.000 de pesetas.
  73. Moratalla: Pavimentación en El Sabinar, por 10.000.000 de pesetas.
  74. Moratalla: Urbanización zona Castillo 5.ª fase, por 5.000.000 de pesetas.
  75. Moratalla: Pavimentaciones en Benizar, por 5.000.000 de pesetas.
  76. Ojós: Mejoras urbanísticas, por 6.500.000 pesetas.
  77. Pliego: Mejoras urbanísticas, por 13.662.763 pesetas.
  78. Puerto Lumbreras: Pavimentación zona Fuerzas Armadas y otras, por 14.490.693 pesetas.
  79. Puerto Lumbreras: Pavimentación Barrio Viejo, por 14.443.480 pesetas.
  80. Puerto Lumbreras: Pavimentación Barrio Conquistadores, por 8.017.660 pesetas.
  81. Ricote: Urbanización Avda. Circunvalación, por 10.555.555 pesetas.
  82. San Javier: Servicios urbanísticos B.º Castejón, por 10.250.000 pesetas.
  83. Santomera: Apertura nuevos viales en El Siscar, por 4.000.000 de pesetas.
  84. Santomera: Asfaltado Barrio Tinajas, por 3.000.000 de pesetas.
  85. Santomera: Asfaltado calle Lateral del Centro Salud, por 3.700.000 pesetas.
  86. Torre Pacheco: Pavimentación en pedanías del Gimena-do, por 10.000.000 de pesetas.
  87. Torre Pacheco: Aceras desde la calle Murillo a Lo Ferro, por 3.000.000 de pesetas.
  88. Torre Pacheco: Pavimentación de calles, por 23.000.000 de pesetas.
  89. Ulea: Reparación calle y travesías, por 4.605.555 pesetas.
  90. Ulea: Reparación travesía Reyes de España, por 2.100.000 pesetas.
  91. Ulea: Reparación viales, por 1.250.000 pesetas.
  92. Villanueva: Construcción calle «A', por 8.555.366 pesetas.
  93. Archena: Ajardinamiento y muro de contención, por 7.232.400 pesetas.
  94. Mazarrón: Jardines en El Puerto, por 10.000.000 de pesetas.
  95. Villanueva: Jardines en Cuesta del Río, por 5.000.000 de pesetas.
  96. Blanca: Parque Municipal, por 7.320.011 pesetas.
  97. Calasparra: Vallado Parque Infantil, por 700.000 pesetas.
  98. Ulea: Reparación vestuario piscina Municipal, por 2.600.000 pesetas.
  99. Abarán: Auditorio Municipal, por 16.200.000 pesetas.
  100. Aledo: Casa Consistorial, por 15.248.782 pesetas.
  101. Beniel: Adaptación edificio para Casa Consistorial primera fase, por 24.667.776 pesetas.
  102. S. Pedro del Pinatar: Casa Consistorial 3.ª fase, por 24.000.000 de pesetas.
  103. Totana: Reforma Casa Consistorial, por 10.000.000 de pesetas.
  104. Abarán: Semáforos, por 3.670.000 pesetas.
  105. Blanca: Semáforos, por 6.000.000 de pesetas.
  106. Lorquí: Señalizaciones, por 6.000.000 de pesetas.
  107. Lorquí: Almacén Municipal, por 3.000.000 de pesetas.
  108. Torre Pacheco: Semáforos, por 7.000.000 de pesetas.
- Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1/1989, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Murcia a 7 de febrero de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 1157

#### Circular 1/89 a las Comisarias de Policía y Ayuntamientos de la provincia sobre nuevos tipos de gravamen de tasas y tributos parafiscales

El artículo 104 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, eleva los tipos de cuantía fija de las tasas y tributos parafiscales de la Hacienda Estatal hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 a las cuantías actualmente exigibles.

A efectos de facilitar la gestión de la tasa 16,02: Tarifa 1\* «Reconocimientos» y tarifa 2\* «Autorizaciones», en la parte que corresponda a esa Dependencia, se detallan a continuación los tipos de gravamen vigentes para el año 1989.

Tarifa primera:

| <b>Reconocimientos</b>                                                    | <b>Tipo<br/>Año 1988</b> | <b>Coeficiente</b> | <b>Tipo<br/>Año 1989</b> |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Espectáculos                                                              |                          |                    |                          |
| 1) Para aperturas según su importancia y circunstancias.....              | 1.840 a 7.865            | 1,03               | 1.895 a 8.100            |
| 2) Para reaperturas y temporadas según su importancia y circunstancias... | 1.315 a 2.620            | 1,03               | 1.355 a 2.700            |
| 3) Informe de proyectos presentados según categorías.....                 | 1.315 a 3.930            | 1,03               | 1.355 a 4.050            |

Tarifa segunda:

#### Autorizaciones

|                                                                                                             |        |      |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|--------|
| 1) Para inscripción de asociaciones.....                                                                    | 520    | 1,03 | 535    |
| 2) Permanencia y residencia de extranjeros (sin perjuicio de las normas de reciprocidad internacional)..... | 520    | 1,03 | 535    |
| 3) Actos recreativos (fiestas, bailes y verbenas):                                                          |        |      |        |
| Poblaciones hasta 3.000 habitantes.....                                                                     | 520    | 1,03 | 535    |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes.....                                                               | 1.045  | 1,03 | 1.075  |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000 habitantes.....                                                             | 1.575  | 1,03 | 1.620  |
| Poblaciones de más de 200.000 y para temporada.....                                                         | 2.620  | 1,03 | 2.700  |
| 4) Actos deportivos:                                                                                        |        |      |        |
| Poblaciones hasta 3.000 habitantes.....                                                                     | 255    | 1,03 | 265    |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes.....                                                               | 520    | 1,03 | 535    |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000.....                                                                        | 790    | 1,03 | 815    |
| Poblaciones de más de 200.000 y para temporada.....                                                         | 1.315  | 1,03 | 1.355  |
| 5) Espectáculos (apertura de nuevos locales):                                                               |        |      |        |
| a) Poblaciones hasta 3.000 habitantes.....                                                                  | 650    | 1,03 | 670    |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes.....                                                               | 1.315  | 1,03 | 1.355  |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000 habitantes.....                                                             | 5.240  | 1,03 | 5.345  |
| Poblaciones de más de 200.000 habitantes.....                                                               | 10.485 | 1,03 | 10.800 |
| b) Reaperturas y trasposos de titularidad:                                                                  |        |      |        |
| Poblaciones hasta 3.000 habitantes.....                                                                     | 650    | 1,03 | 670    |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes.....                                                               | 1.315  | 1,03 | 1.355  |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000 habitantes.....                                                             | 2.620  | 1,03 | 2.700  |
| Poblaciones de más de 200.000 habitantes.....                                                               | 5.240  | 1,03 | 5.395  |
| c) Permisos temporada verano.....                                                                           | 1.315  | 1,03 | 1.355  |
| d) Espectáculos taurinos:                                                                                   |        |      |        |
| Becerradas y noveles.....                                                                                   | 1.045  | 1,03 | 1.075  |
| Novilladas sin picadores y nocturnas.....                                                                   | 2.620  | 1,03 | 4.055  |
| Novilladas con picadores.....                                                                               | 3.935  | 1,03 | 4.055  |

|                                                                                                                                              | Tipo<br>Año 1988 | Coefficiente | Tipo<br>Año 1989 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|------------------|
| Corridas de toros.....                                                                                                                       | 5.240            | 1,03         | 5.395            |
| (En poblaciones de menos de 100.000 habitantes la escala se reducirá en un 25%)                                                              |                  |              |                  |
| 6) Juegos recreativos y atracciones de feria:                                                                                                |                  |              |                  |
| a) Instalaciones permanentes.....                                                                                                            | 1.315            | 1,03         | 1.355            |
| b) Instalaciones temporales.....                                                                                                             | 520              | 1,03         | 535              |
| c) Instalaciones complementarias (tocadiscos, altavoces, televisores): el 50% de la escala.                                                  |                  |              |                  |
| 7) Apertura de establecimientos de cartuchería, explosivos, polvorines, casas de compraventa y demás que requieran autorización gubernativa: |                  |              |                  |
| Poblaciones hasta 3.000 habitantes.....                                                                                                      | 950              | 1,03         | 980              |
| Poblaciones de 3.001 a 20.000 habitantes.....                                                                                                | 1.905            | 1,03         | 1.960            |
| Poblaciones de 20.001 a 200.000 habitantes.....                                                                                              | 3.810            | 1,03         | 3.925            |
| Poblaciones de más de 200.000 habitantes.....                                                                                                | 7.145            | 1,03         | 7.360            |
| (Los trasposos de los establecimientos indicados devengarán el 50% de la escala anterior.)                                                   |                  |              |                  |
| 8) Armas y explosivos:                                                                                                                       |                  |              |                  |
| a) Permisos de armas.....                                                                                                                    | 560              | 1,03         | 575              |
| b) Licencias de caza.....                                                                                                                    | 315              | 1,03         | 325              |
| c) Licencias de arma corta y larga rayada.....                                                                                               | 950              | 1,03         | 980              |
| Renovación de las mismas.....                                                                                                                | 560              | 1,03         | 575              |
| d) Nombramiento de guardas jurados.....                                                                                                      | 560              | 1,03         | 575              |
| e) Licencias especiales (reclamo, redes, perros, etc.).....                                                                                  | 220              | 1,03         | 225              |
| f) Declaración de vedados y descastes.....                                                                                                   | 1.315            | 1,03         | 1.355            |
| g) Autorización uso explosivos.....                                                                                                          | 315              | 1,03         | 325              |
| 10) Ingreso en hoteles, fondas, casas de huéspedes, pensiones, hostelerías y establecimientos similares.....                                 | 10               | 1,03         | 10               |
| 11) Autorización para tener huéspedes.....                                                                                                   | 130              | 1,03         | 135              |
| 12) Certificaciones.....                                                                                                                     | 60               | 1,03         | 60               |
| 13) Autorización para demolición de fincas urbanas y elevación de pisos...                                                                   | 2.620            | 1,03         | 2.700            |

En las cantidades resultantes al nuevo tipo de gravamen se han redondeado las cifras a fin de que terminen en 0 ó 5.

Los partes mensuales deberán enviarse a esta Delegación antes de los 10 primeros días de cada mes.

Ante cualquier duda planteada sobre lo tratado en esta Circular, podrá consultarse al Servicio de Habilitación de esta Delegación del Gobierno.

Murcia a 30 de enero de 1989.—El Delegado del Gobierno, Juan Manuel Eguigaray Ucelay.

(D.G. 31)

Número 1303

**Expediente sancionador nº 2.263/88**

# E I C T O

A los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a doña Florentina Cánovas Mira, D.N.I. número 23.218.519, cuyo domicilio conocido es calle Doctor Luis Prieto, número 24 de Aguilas, que una vez terminado el trámite de audiencia en el expediente de su razón, sin alegaciones, y resultando los hechos probados, de que el establecimiento llamado Tuareg, sito en la urbanización La Cola se encontraba abierto al público el día 21 de agosto de 1988, a las 6,20 horas con 70 personas en su interior consumiendo bebidas, lo que supone una infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82 de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 267), he acordado imponer una sanción de 10.000 pesetas contra la que se

puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior en el plazo de 15 días contados en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 6 de febrero de 1989.—El Delegado del Gobierno.—P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albala-dejo Ayuso.

(D.G. 38)

Número 1389

**Expediente sancionador nº 2.262/88**

# E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunico a don Francis Sánchez Pastor que en expediente 2.262/88 se dicta la presente resolución por infracción al artículo 81.35 del R.D. 2.816/82 de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 267) por infrac-

ción de horario de cierre del establecimiento llamado café-bar Copas, sito en Matalentisco y del que es titular el interesado, hallándose en el interior de aquél, a las 6,30 horas del 16-8-88, numerosas personas que efectuaban consumiciones. Habiéndose realizado el trámite de audiencia, por edicto, sin que se haya presentado alegación alguna contra los cargos señalados, por lo que, de acuerdo con el artículo 82.2 y 82.5 de aquella disposición, se le impone una sanción en cuantía de 10.000 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo de 15 días contados en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

(El último domicilio conocido es Avenida La Paz, portal 7-B, de Aguilas.)

Murcia, 7 de febrero de 1989.—El Delegado del Gobierno accidental, José Fº Gutiérrez Moreno.

(D.G. 42)

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1202

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial. Almería

##### Edicto de notificación

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80.3º, y artículo 37.1 b) del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a constar de la inserción del presente edicto, se hacen públicas las resoluciones recaídas en expedientes cuyo contenido es el siguiente:

Resolución expediente número 605/88, de la empresa Juan Ruiz Díaz, de Lorca, con domicilio en La Campana, por infracción e importe de 100.000 pesetas.

Resolución expediente número 1.442/88, de la empresa anteriormente reseñada, por infracción e importe de 5.000 pesetas.

Resolución expediente número 1.443/88, de la misma empresa anteriormente señalada, por infracción e importe de 5.000 pesetas.

Resolución expediente número 1.734/87, de la empresa Carmen Jiménez Asís, de Murcia, con domicilio en La Sociedad, 411 (Santiago y Zairaiche), por infracción e importe de 50.000 pesetas.

Almería, 30 de enero de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Agustín Rodríguez-Carretero García (D.G. 030)

Número 1393

### DELEGACION DE HACIENDA. CARTAGENA

#### Dependencia de Recaudación

##### Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de la Recaudación de Cartagena.

hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérrese mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tableros de

anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio”.

#### Número expediente / Nombre del deudor / Concepto / Importe

- F-200 / Fernández Bermúdez, José / I.R.P.F. / 29.243.
- F-201 / Pérez Tomás, Enrique / I.R.P.F. / 3.600.
- F-210 / Rodríguez Rodríguez, Bernardo / Sanciones tributarias / 16.800.
- F-211 / Madrid Blaya, Pedro / I.R.P.F. / 23.701.
- F-212 / Industrial Minera del Sureste, S.A. / Telex / 66.917.
- F-213 / Alejo Garcis, María de la Paz / I.R.P.F. / 9.979.
- F-214 / Jiménez Avellaneda, Francisco / I.R.P.F. / 10.465.
- F-215 / Oltra Pérez, José Manuel / Sanciones tributarias / 4.800.
- F-216 / Moreira Presedo, Antonio / I.R.P.F. / 12.968.
- F-217 / Castro Yuste, Antonio / I.R.P.F. / 18.000.
- F-218 / Fernández Fernández, Antonio / Rec. Event. / 8.400.
- F-219 / Alés García, José / Rec. Event. / 6.000.

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 3 de febrero de 1989.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Fco. Javier Castellar Lacal.



Número 1305

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial. Murcia**

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos  
Revisión T. Salarios. Exp. 21/87. 2 bis

Visto el expediente de "revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado anteriormente y recientemente negociado para Construcción y Obras Públicas, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 30-1-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 1-2-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de febrero de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 040)

**Reunión de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, celebrado el día 30-1-89**

En Murcia, siendo las 11'30 horas de la mañana, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción, los miembros de la Comisión Mixta de Arbitraje del Convenio Colectivo, bajo la presidencia de don Fernando Berberena Loperena, integrada por las siguientes personas: por CC.OO, don Juan Hidalgo Hernández, don Marcelino Izquierdo Llamas; por U.G.T., doña Mari Carmen Lorente Aguilar y don Andrés López Melgarejo. Vocales empresarios: don Félix J. López Rodríguez, don Antonio Sánchez Carrillo, don Juan Abellán Martínez y don Tomás Gallego Ros.

Ambas partes, una vez que han constatado que el Índice de Precios al Consumo de 1988, ha sido de un 5'80, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2.º del vigente Convenio Colectivo, acuerdan revisar las Tablas Salariales vigentes en el 2'80% con efectos 1-3-88, según las Tablas Salariales que se adjuntan como anexo a esta acta, incluyendo en el citado anexo los importes de desgaste de herramientas, dieta completa, media dieta y kilometraje.

A título orientativo, esta comisión mixta incluye con la presente acta, los importes medios de los atrasos producidos por la revisión del 2'8% sobre las Tablas Salariales, y que correspondería al período 1-3-88 al 28-2-89.

Todo lo cual la parte social manifiesta aceptar, con inde-

pendencia y sin perjuicio del resultado del conflicto colectivo presentado sobre este tema ante la autoridad laboral.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas del día treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

**A N E X O I**

**Tabla salarial del Convenio Colectivo para las industrias de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Murcia.**

**Categoría y nivel / Salario base / P. Asisten. / Beneficios asistenciales y suplidos**

**NIVEL II**

Personal titulado superior / 127.426 / ; / ; / .

**NIVEL III**

a) Personal titulado medio / 107.842 / ; / ; / .

b) Jefe Administrativo 1 / 97.114 / ; / ; / .

**NIVEL IV**

Jefe de Personal / 94.008 / ; / ; / .

Ayudante de Obra / 94.008 / ; / ; / .

Encargado general Fca. / 94.008 / ; / ; / .

Encargado general / 94.008 / ; / ; / .

**NIVEL V**

Jefe Administración 2 / 88.345 / ; / ; / .

Delineante superior / 88.345 / ; / ; / .

Encargado general obra / 88.345 / ; / ; / .

Jefe de sección / 88.345 / ; / ; / .

Jefe Organz. Citfca. Trb. 2 / 88.345 / ; / ; / .

Jefe de Compras / 88.345 / ; / ; / .

**NIVEL VI**

a) Delineante 1 / 85.715 / ; / ; / .

Técnico urbanización 1 / 85.715 / ; / ; / .

Jefe encargado de taller / 85.715 / ; / ; / .

Encarg. Secc. Laboratorio / 85.715 / ; / ; / .

b) Oficial Administr. 1 / 82.293 / ; / ; / .

Programador ordenadores / 82.293 / ; / ; / .

**NIVEL VII**

Delineante 2 / 80.876 / ; / ; / .

Técnico 2 / 80.876 / ; / ; / .

Técnico organización 2 / 80.876 / ; / ; / .

Práctico topógrafo 2 / 80.876 / ; / ; / .

Analista 1 / 80.876 / ; / ; / .

Viajante / 80.876 / ; / ; / .

Capataz / 80.876 / ; / ; / .

Especialista de obras / 80.876 / ; / ; / .

**NIVEL VIII**

a) Oficial Administr. 2 / 79.115 / ; / ; / .

Operador ordenadores / 79.115 / ; / ; / .

b) Oficial 1 de oficio / 1.879 / 413 / 413

Insp. Control, señal, serv. / 1.879 / 413 / 413

Analista de 2 / 1.879 / 413 / 413.

**NIVEL IX**

a) Auxiliar Administr. / 73.809 / ; / ; / .

b) Auxiliar Adm. Obra / 56.042 / 413 / 413 / .

c) Ayudante topógrafo / 1.831 / 413 / 413

Auxiliar de organización / 1.831 / 413 / 413

Vendedores / 1.831 / 413 / 413

Conserjes / 1.831 / 413 / 413

Oficiales de 2 de oficio / 1.831 / 413 / 413.

**Categoría y nivel / Salario base / Prima Asistencia  
/ Beneficios asistenciales y suplidos**

**NIVEL X**

Auxiliar de laboratorio / 1.769 / 413 / 413  
Vigilante / 1.769 / 413 / 413  
Almacenero / 1.769 / 413 / 413  
Listero / 1.769 / 413 / 413  
Enfermero / 1.769 / 413 / 413  
Cobrador / 1.769 / 413 / 413  
Guarda jurado / 1.769 / 413 / 413  
Ayudante de oficio / 1.769 / 413 / 413

**NIVEL XI**

Especialista de 2 / 1.745 / 413 / 413  
Peón especializado / 1.745 / 413 / 413

**NIVEL XII**

Peón ordinario / 1.709 / 413 / 413  
Mujer de limpieza / 1.709 / 413 / 413

**NIVEL XIII**

Aspirante administrativo / 908 / 196 / 196  
Aspirante técnico / 908 / 196 / 196  
Botones de 17 a 18 años / 908 / 196 / 196  
Aprendiz de 3º y 4º año / 908 / 196 / 196  
Pinches de 17 a 18 años / 908 / 196 / 196

**NIVEL XIV**

Botones de 16 a 17 años / 850 / 157 / 157  
Pinches de 16 a 17 años / 850 / 157 / 157  
Aprendices de 1º y 2º año / 850 / 157 / 157  
—Desgaste de herramientas: 24 pesetas.  
—Dieta completa: 2.115 pesetas.  
—Media dieta: 564 pesetas.  
—Kilometraje: 18'50 pesetas.

**NIVEL VIII a).**

Salario Base: 2.155 x 12 = 25.860  
6% Beneficios: 1.552  
Pagas extras: 2.155 x 2 = 4.310  
Fiestas Patr: 72 x 8 = 576  
TOTAL: 32.298

**NIVEL VIII b).**

Salario base: 51 x 365 = 18.615  
6% Beneficios: 1.117  
Pagas extras: 51 x 60 = 3.060  
P. Asistenc.: 11 x 300 = 3.300  
P. Benf. Asis.: 11 x 300 = 3.300  
Fiestas Patr: 51 x 8 = 408  
TOTAL: 29.800

**NIVEL IX a).**

Salario base: 2.010 x 2 = 24.120  
6% Beneficios: 1.447  
Pagas extras: 2.010 x 2 = 4.020  
Fiestas Patr: 67 x 8 = 536  
TOTAL: 30.123

**NIVEL IX b).**

Salario base: 1.526 x 12 = 18.312  
6% Beneficios: 1.099  
Pagas extras: 1.526 x 2 = 3.052  
P. Asistencia: 11 x 300 = 3.300  
P. Benf. Asis.: 11 x 300 = 3.300  
Fiestas Patr: 51 x 8 = 408  
TOTAL: 29.471

**NIVEL IX c).**

Salario base: 50 x 365 = 18.250  
6% Beneficios: 1.095  
Pagas extras: 50 x 60 = 3.000  
P. Asistencia: 11 x 300 = 3.300  
P. Benf. Asis.: 11 x 300 = 3.300  
Fiestas Patr: 50 x 8 = 400  
TOTAL: 29.345

**NIVEL X.**

Salario base: 48 x 365 = 17.520  
6% Beneficios: 1.051  
Pagas extras: 48 x 60 = 2.880  
P. Asistencia: 11 x 300 = 3.300  
P. Benf. Asis.: 11 x 300 = 3.300  
Fiestas Patr: 48 x 8 = 384  
TOTAL: 28.435

**NIVEL XI.**

Salario base: 48 x 365 = 17.520  
6% Beneficios: 1.051  
Pagas extras: 48 x 60 = 2.880  
P. Asistencia: 11 x 300 = 3.300  
P. Benf. Asis.: 11 x 300 = 3.300  
Fiestas Patr: 48 x 8 = 384  
TOTAL: 28.435

**NIVEL XII.**

Salario base: 47 x 365 = 17.155  
6% Beneficios: 1.029  
Pagas extras: 47 x 60 = 2.820  
P. Asistencia: 11 x 300 = 3.300  
P. Benf. Asis.: 11 x 300 = 3.300  
Fiestas Patr: 47 x 8 = 376  
TOTAL: 27.980

**NIVEL XIII.**

Salario base: 25 x 365 = 9.125  
6% Beneficios: 547  
Pagas extras: 25 x 60 = 1.500  
P. Asistencia: 5 x 300 = 1.500  
P. Benf. Asis.: 5 x 300 = 1.500  
Fiestas Patr: 25 x 8 = 200  
TOTAL: 14.372

**NIVEL XIV.**

Salario base: 23 x 365 = 8.395  
6% Beneficios: 504  
Pagas extras: 23 x 60 = 1.380  
P. Asistencia: 4 x 300 = 1.200  
P. Benf. Asis.: 4 x 300 = 1.200  
Fiestas Patr: 23 x 8 = 184  
TOTAL: 12.863

Número 1441

**Atrasos del Convenio Colectivo para las industrias de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, correspondientes al período del 1-3-88 a 28-2-89 por diferencias entre la tabla salarial pactada y la cláusula adicional cuarta, punto dos.**

**NIVEL II.**

Salario base: 3.471 x 12 = 41.652  
6% Beneficios: 2.499  
Pagas extras: 3.471 x 2 = 6.942  
TOTAL: 51.093

**NIVEL III a).**

Salario base: 2.937 x 12 = 35.244  
6% Beneficios: 2.115  
Pagas extras: 2.937 x 2 = 5.874  
TOTAL: 43.233

**NIVEL III b).**

Salario Base: 2.645 x 12 = 31.740  
6% Beneficios: 1.904  
Pagas extras: 2.645 x 2 = 5.290  
TOTAL: 38.934

**NIVEL IV.**

Salario base: 2.561 x 12 = 30.732  
6% Beneficios: 1.844  
Pagas extras: 2.561 x 2 = 5.122  
TOTAL: 37.698

**NIVEL V.**

Salario base: 2.406 x 12 = 28.872  
6% Beneficios: 1.732  
Pagas extras: 2.406 x 2 = 4.812  
TOTAL: 35.416

**NIVEL VI a).**

Salario base: 2.335 x 12 = 28.020  
6% Beneficios: 1.681  
Pagas extras: 2.335 x 2 = 4.670  
TOTAL: 34.371

**NIVEL VI b).**

Salario base: 2.241 x 12 = 26.892  
6% Beneficios: 1.614  
Pagas extras: 2.241 x 2 = 4.482  
TOTAL: 32.988

**NIVEL VII.**

Salario Base: 2.203 x 12 = 26.436  
6% Beneficios: 1.586  
Pagas extras: 2.203 x 2 = 4.406  
TOTAL: 32.428

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial. Almería****Edicto de notificación**

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80-3º, y Decreto de 10 de octubre siguiente y de 2 de junio de 1960, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que se mencionan, se hace pública el acta de liquidación formulada cuyo contenido es el siguiente:

Acta número 284/88, de la empresa José Luis Castejón Rivera, con domicilio en General Mola, 11, de San Javier (Murcia), por importe de 199.487 pesetas.

Acta número 369/88, de la empresa Promociones Cala Concha, S.A., con domicilio en Carretera Alcaína, Km. 4, de Espinardo (Murcia), por importe de 417.154 pesetas.

Acta número 383/88, de la empresa Promociones Cala Concha, S.A., con domicilio en Carretera Alcaína, 4, de Espinardo (Murcia), por importe de 476.365 pesetas.

Almería, 6 de febrero de 1989.—El Jefe de la Inspección, Valentín Solís Garrido. (D.G. 047)

Número 1439

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****Demarcación de Costas. Murcia****ANUNCIO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y antes de redactar la propuesta de resolución, se ponen de manifiesto a los interesados los expedientes que abajo se relacionan, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 296 del martes día 27 de diciembre de 1988, página 5.748 y siguientes, y número 20 del miércoles día 25 de enero de 1989, página 319 y siguientes, en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, para que, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, significándoles que, transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado dicho trámite y se proseguirán los expedientes de referencia.

- V- 12-88 M.<sup>a</sup> Paz Celdrán Vidal
- V- 15-88 Saturnina Celdrán
- V- 19-88 Eulalia de Miguel Rosique
- V- 25-88 Esteban Torralba Fernández
- V- 27-88 Jaime Gestoso Beltrán
- V- 30-88 Dieter Thomas Heck
- V- 53-88 Joaquín Pérez Hita
- V- 69-88 Celval Beltrán
- V-105-88 Demetrio Ortuño Yáñez
- V-108-88 LUICONSA, S.A.
- V-116-88 FIMERCO, S.A.
- V-117-88 Peter Syca
- V-130-88 Francisco García Pividal
- V-152-88 Kurt Ficher
- V-153-88 Hans Jurgén Menzl
- V-154-88 Comunidad de Propietarios PLEAMAR I
- V-155-88 Comunidad SNIPE
- V-156-88 Pedro Ayuso González
- V-157-88 Peter Gustav Lorenz
- V-158-88 Elle Fesquet Deboisdenamentz
- V-159-88 Joaquín Hernández Belmonte
- V-162-88 Guy D. Hevr
- V-163-88 Antonio Manca
- V-164-88 Grutze Hein Peter Mechernich
- V-165-88 Hans Jurgén Meclz
- V-166-88 Ramona García López
- V-167-88 Desconocido
- V-168-88 Desconocido
- V-169-88 Desconocido
- V-170-88 Desconocido
- V-174-88 PRONATUR, S.A.
- V-179-88 Desconocido
- V-180-88 Desconocido
- V-181-88 Desconocido
- V-183-88 Desconocido
- V-184-88 Desconocido
- V-185-88 Desconocido
- V-192-88 Desconocido
- V-196-88-3 PAFRAN, S.A.
- V-210-88-3D Enrique Molina Molina

El Jefe de la Demarcación.—Antonio Fernández Bassa  
(D.G. 048)

Número 1450

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial. Murcia**

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos  
Revisión T. Salarios - Exp. 22/88 2. bis

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado arriba y recientemente negociado para establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 1-2-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 6-2-89, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de febrero de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez  
(D.G. 046)

**Convenio Colectivo de establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia de la Región de Murcia**

**Tabla salarial, año 1989 - Salario base**

| <b>Categorías profesionales</b>                      | <b>Pesetas-mes</b> | <b>Pesetas-año</b> |
|------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Personal técnico-sanitario:</b>                   |                    |                    |
| Director técnico                                     | 105.130            | 1.576.950.         |
| Jefe de Servicios                                    | 96.280             | 1.444.200.         |
| Médicos                                              | 87.506             | 1.312.590.         |
| Farmacéuticos                                        | 87.506             | 1.312.590.         |
| Químicos                                             | 87.506             | 1.312.590.         |
| Odontólogos                                          | 87.506             | 1.312.590.         |
| <b>Personal auxiliar sanitario:</b>                  |                    |                    |
| Ayudante técnico sanitario                           | 64.415             | 966.225.           |
| Practicantes                                         | 64.415             | 966.225.           |
| Matronas                                             | 64.415             | 966.225.           |
| Enfermeras                                           | 64.415             | 966.225.           |
| <b>Personal subalterno sanitario:</b>                |                    |                    |
| Sanitarios-mozos de clínica                          | 56.110             | 841.650.           |
| Ayudante sanitario                                   | 56.110             | 841.650.           |
| Cuidadores                                           | 56.110             | 841.650.           |
| Auxiliar de clínica                                  | 56.110             | 841.650.           |
| <b>Personal administrativo:</b>                      |                    |                    |
| Administrador                                        | 64.415             | 966.225.           |
| Oficial administrativo                               | 58.626             | 879.390.           |
| Auxiliar administrativo                              | 56.110             | 841.650.           |
| Recepcionista                                        | 56.110             | 841.650.           |
| Telefonista                                          | 56.110             | 841.650.           |
| Conserjes                                            | 56.110             | 841.650.           |
| Botones de 16-17 años                                | 41.154             | 617.310.           |
| <b>Personal obrero cualificado y sin cualificar:</b> |                    |                    |
| Encargado-a                                          | 56.110             | 841.650.           |
| Conductor mecánico                                   | 56.110             | 841.650.           |
| Electricista                                         | 56.110             | 841.650.           |
| Cocinero-a y camarero-a                              | 56.110             | 841.650.           |
| Lavanderas, costureras                               | 56.110             | 841.650.           |
| Planchadoras                                         | 56.110             | 841.650.           |
| Ayudantes de cocina                                  | 56.110             | 841.650.           |
| Fregadoras y limpiadoras                             | 56.110             | 841.650.           |
| Jardineros y porteros                                | 56.110             | 841.650.           |
| Asimilados                                           | 56.110             | 841.650.           |

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 1412

#### DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 314/87, instados por Comunidad de Propietarios del Edificio Júpiter, representada por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra la esposa e ignorados herederos de don Alberto Molina Osete, sobre reclamación de 423.000 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 3 de enero de 1989.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, los precedentes autos de juicio de cognición número 314/87, seguidos entre partes, de la una y como actora, Comunidad de Propietarios Edificio Júpiter, representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Lozano Conesa, y dirigido por el Letrado don Miguel Abad Candel, y de la otra, y como parte demandada, esposa e ignorados herederos de don Alberto Molina Osete, sobre reclamación de cantidad, cuantía 423.050 pesetas.

Fallo: Que estimando de oficio la excepción cuarta del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto no se acredita la condición y personalidad de los demandados, y desestimando igualmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don José María Guiter Rodríguez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Júpiter, de La Manga del Mar Menor, contra la esposa y presuntos herederos de don Alberto Molina Osete, sin entrar en el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a los dichos demandados de la reclamación de cuatrocientas veintitrés mil cincuenta pesetas instada contra los mismos, imponiendo las costas del procedimiento a la parte actora.

Esta resolución es apelable en el plazo de tres días, a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Rey Espejo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la esposa e ignorados herederos de don Alberto Molina Osete, su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente en Cartagena a 12 de enero de 1989.—José Luis Rey Espejo.—Ante mí, el Secretario.

Número 1422

#### PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 15/89 de este Juzgado, instados por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de don Juan Párraga Moya, mayor de edad, divorciado, pensionista, vecino de Calasparra, con domicilio en calle Ordóñez, número 68, contra doña Josefa Arillo Rodríguez, mayor de edad, divorciada, la que se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a la referida demandada doña Josefa Arillo Rodríguez, a fin de que dentro del término de diez días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, con lo demás que proceda, haciéndose constar que una vez se persone en autos en forma legal, se le entregarán las copias del escrito de demanda y documentos con la misma presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Josefa Arillo Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Caravaca de la Cruz a 20 de enero de 1989.

Número 1408

#### DISTRITO YECLA

#### Cédula de citación

El Sr. Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, en providencia del día de hoy, recaída en J.F. número 489/88, seguido ante este Juzgado sobre imprudencia daños, siendo denunciante Juan Manuel Hernández García, denunciado Pascal Noguera, ha acordado citar a las partes y testigos para la celebración del correspondiente juicio, a celebrar el próximo día 31 de marzo y hora de las 10,50, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle San Antonio, número 3, bajo apercibimiento de que deberán comparecer con las pruebas que tengan.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Pascal Noguera, cuyo último domicilio fue en Yecla, desconociéndose la calle, expido el presente en Yecla a 1 de febrero de 1989.—La Secretaria Judicial accidental.

Número 1443

#### INSTRUCCION NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de Cartagena por diligencias previas número 2.540/88, incoadas por el presunto delito de imprudencia y encontrándose en ignorado paradero Antón Gradwhl, por medio del presente edicto se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le requiere para que aporte la documentación de su vehículo y caravana.

Dado en Cartagena a 6 de febrero de 1989.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 1251

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 29 de mayo de 1989 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos n.º 249 de 1987-C, instados por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en representación de don José Fernández Rivas y doña Filomena Rodríguez Moscardó, contra don Salvador Fernández Miñano.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de lo bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de junio de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

**Relación de bienes  
objeto de subasta:**

Urbana: Vivienda, situada en calle Espronceda, bloque A-2º B, en Alhama de Murcia. Mide: 105 metros cuadrados, siendo útiles 89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.145, libro 341, folio 128 vto., número 25.504. Valorada en 1.500.000 pesetas.

El presente edicto sirve, asimismo, de cédula de notificación al demandado don Salvador Fernández Miñano, para el caso de que no pueda practicarse la notificación de la subasta personalmente.

Murcia, a 10 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1260

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Fructuoso Flores López, Magis-

trado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Uno de mi cargo se siguen autos con el número 737/88, hoy en trámite de ejecución número 194/88, por despido, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Cerezo Zambudio contra la empresa Palomas Mensajeras, S.A., en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Flores López.—En Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón, se tiene por instada la ejecución de sentencia, y,

Regístrese en el libro correspondiente.

Requírase a la empresa Palomas Mensajeras, S.A., de Murcia, con entrega de copia del escrito presentado, para que en el plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 170.000 pesetas, reclamada por la parte ejecutante, don Francisco Javier Cerezo Zambudio, en concepto de principal, más la de 17.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 187.000 pesetas.

Señaladas por la parte actora bienes propiedad de la demandada Palomas Mensajeras, S.A., consistente en el vehículo matrícula V-6356-BU, se declara embargado el mismo en los presentes autos para responder de la cantidad anteriormente acordada. Librese comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que sea anotado el embargo preventivo que se acuerda y se proceda al precinto del mencionado vehículo en el lugar en el que se encuentre.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubieran de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a excepción de aquellas en las que se acuerde lo contrario.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la

misma pueden recurrir en reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Fructuoso Flores, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia; doy fe.— Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada «Palomas Mensajeras, S.A.», expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos y constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Fructuoso Flores López.—La Secretaria.

Número 1371

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 488/87, promovido por Andrés José Ayala Sánchez, contra José Ernesto García del Real González y esposa (Art. 144 R.H.), en reclamación de 154.680 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don José Ernesto García del Real González y esposa (Art. 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado de Cajamurcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 1417

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en expediente de dominio n.º 13/89, tramitándose en el Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Cartagena, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de La Unión, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1ª: Urbana, solar situado en la calle Aseo, número 11, de una superficie de 1.494 metros cuadrados, que linda al Norte con calle Aseo, en línea recta de 51,90 metros; al Sur, con calle Pedro Mercader, en línea recta de 64,95 metros; al Este, con calle Murcia, en línea recta de 13,80 metros y, al Oeste, con vivienda número 13 de la calle Aseo, propiedad de don Jaime Iborra Ripoll de 19,90 metros y vivienda de doña Josefa Jiménez Martínez de 26,70 metros.

2ª: Urbana, solar situado en la calle San Gil, número 43, de una superficie de 2.718 metros cuadrados, que linda al Norte, con propiedad de don Salvador Molina de 43,40 metros; al Sur, con calle San Gil de 39,80 metros; al Este, con calle Arapiles, en línea recta de 63,40 metros; y al Oeste con propiedad de don José Rubio Gambín de 65 metros.

3ª: Urbana, solar situado en la calle Martín Alonso, número 2 de una superficie de 156 metros cuadrados, que linda al Norte, con viviendas de 13,88; 10,30 y 6,60 metros respectivamente de fachada; al Sur, con calle Martín Alonso, en línea recta de 23,40 metros; al Este, con calle Arsenio Hernández; y al Oeste, con calle Prisión, en línea recta de 12 metros.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a los dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace pública a los oportunos efectos.

Dado en Cartagena, a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—  
El Secretario, J. Larrosa.

Número 1418

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Ha acordado en el Expediente de Dominio número 11/89, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de La Unión para la inscripción de las siguientes fincas:

1ª.— Urbana.— Solar situado en la calle Tarquines número 3 de la ciudad de La Unión, de una superficie de 1.069 metros cuadrados, que linda al Norte, con calle Tarquines, en línea recta de 28,50 metros; al Sur, con calle San Bartolomé, en línea recta de 47,60 metros; al Este, con propiedad de don Sebastián Mojica Carrión, de 32,60 metros; y al Oeste con calle Tarquines, en línea recta de 9,85 metros.

2ª.— Urbana.— Solar situado en Avenida Cristo de Los Mineros de La Unión, número 1, de una superficie de 1.358 metros cuadrados, que linda al Norte, con calle Rubén Darío, en línea recta de 17 metros; al Sur, con calle Matadero, en línea recta de 9,50 metros; al Este, con Avenida Cristo de Los Mineros, en línea recta de 64,50 metros y propiedad de don Urbano Casanova de 52 metros; al Oeste, con Colegio V de Los Dolores de 93 metros.

3ª.— Urbana.— Solar situado en la carretera de La Unión, número 1, en la diputación de Portmán de La Unión, con una superficie de 1.247 metros cuadrados, que linda al Norte, con cocheras de 9,60; 5,90 y 11,10 metros respectivamente; al Este, con viviendas, en línea recta de 65,20 metros y al Oeste, con calle 137, en línea recta de 121 metros.

Por medio del presente, se cita a las personas de quien procedan los bienes y en su caso a sus causahabientes; a los colindantes y a cuantas personas pudiera

perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer en el Expediente y alegar lo que a sus derechos convenga.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena 11 de enero de 1989.— El Secretario, Fco. García Valenzuela.

Número 1452

**DISTRITO  
CIEZA****Cédula de notificación**

En virtud de acuerdo dictado en este día por el Sr. Juez de Distrito de Cieza, en J.F., número 105-88, que se tramita contra Michael Wood, siendo perjudicado Alasdair Macdonald, sobre daños y lesiones en tráfico, ha mandado notificar a dicho denunciado y perjudicado, residente en el extranjero con domicilio no conocido, la sentencia dictada en dicho procedimiento en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Michael Wood, como autor de la falta ya definida a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por plazo de un mes y a las costas del procedimiento, debiendo indemnizar a Juan Lara Astorga en 200.000 pesetas por daños del vehículo, 915.000 pesetas por días de incapacidad, y 500.000 pesetas por secuela y a Encarnación Tirado Santa en 650.000 pesetas por días de incapacidad y en 300.000 pesetas por secuela, estas cantidades se incrementarán en el interés legal. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Francisco Ivars Ripoll y la directa de la Cia. Mutua Nacional del Automóvil.

Y debo absolver y absuelvo a Juan Lara Astorga de este hecho.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— J. Peñapareja. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y perjudicado, expido la presente que firmo en Cieza a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria.

Número 1286

## AUDIENCIA TERRITORIAL ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don José Luis Castejón Rivera, se hace saber.

Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 614.- En la ciudad de Albacete, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia por la compañía mercantil "Saneamientos Mastia, S.A.", domiciliada en Cartagena, contra la entidad mercantil "Codimel, S.A.", domiciliada en Murcia y don José Luis Castejón Rivera, mayor de edad, casado y vecino de San Javier; cuyos autos han venido a esta superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado y defendida por el Letrado don José Luis Flores Bernal, siéndolo la entidad mercantil demandada por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez bajo la dirección del Letrado don Fidel Pérez Abadía, sin que haya comparecido el también demandado señor Castejón Rivera, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal..... Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Saneamientos Mastia, S.A., contra la sentencia dictada en fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis por la Ilustrísima. señora Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, imponiendo a la entidad apelante las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de

la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano. José García. Valentín Lozano. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Secretario.

Número 1287

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECINUEVE DE MADRID EDICTO

Don Manuel Eloza Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.011/88 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros representado por el Procurador don Miguel Angel de Cabo Picazo contra doña Magdalena Bernal Pérez en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 8 de junio de 1989 a las 9'50 horas.

Segunda subasta: El día 6 de julio de 1989 a las 9'10 horas.

Tercera subasta: El día 14 de septiembre de 1989 a las 9'10 horas.

### Condiciones:

**Primera.-** Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 4.802.000 pesetas, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera sin sujeción a tipo.

**Segunda.-** Para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el 50 por ciento para cada tipo de subasta en la Cuenta de la Caja Postal de Ahorros en este Juzgado sito en Plaza Castilla, edificio Juzgados.

**Tercera.-** No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

**Cuarta.-** Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la Cuenta Provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros sita en el Edificio de los Juzgados de Plaza Castilla (Madrid).

**Quinta.-** Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

**Sexta.-** Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.-** El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

**Octava.-** Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Magdalena Bernal Pérez a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 regla 7 de la Ley Hipotecaria.

**Urbana.-** Vivienda de planta primera alzada, tipo B, de un edificio en construcción, situado en Totana (Murcia), barrio de Sevilla, denominado Verdi. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ciento veintisiete metros, setenta y seis decímetros cuadrados, y útil, de noventa y nueve metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, tendedero, paso y terraza. Linda: frente, rellano de escalera, patio de luces y local número seis; izquierda entrando, local número ocho; derecha, desvío de la carretera general; y espalda, calle.



La citada vivienda es el local número siete, de las que integran un edificio en construcción, constituido en régimen de Propiedad Horizontal, y tiene asignada una cuota de participación de cuatro enteros, treinta y cinco céntimos de otro por ciento. Con calificación provisional de Protección Oficial.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), tomo 1.314, libro 468, folio 28, finca registral número 35.051, inscripción primera.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Elola Somoza.

#### Número 1342

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don Manuel Eduardo Blesa García, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 4 de diciembre de 1987, sobre el acoplamiento de los funcionarios destinados en Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 80 de 1989.

Dado en Murcia, a 31 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

#### Número 1343

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por don Francisco Sandoval Sabater, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 4 de diciembre de 1987, sobre el acoplamiento de los funcionarios destinados en Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 82 de 1989.

Dado en Murcia, a 31 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

#### Número 1297

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1/87 a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre en nombre de don Pascual Navarro Martínez, vecino de Aguilas y con domicilio en calle Severo Montalvo, número 4, contra doña María del Mar García Hernández, vecino de Lorca y con domicilio en calle Floridablanca,

18-1º A en reclamación de la suma de 161.302 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de abril del año en curso y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 22 de mayo y hora de las diez de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 22 de junio y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3ª. Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4ª. La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5ª. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes que se subastan:

**Urbana:** Una vivienda en planta 1ª alta, marcada con la letra B del edificio sito en calle Floridablanca, s/n de Lorca, con luces y vistas a la plaza central, tiene una superficie de 89'99 metros cuadrados, linda frente plaza central; derecha, señores García Serrano, y García Ochagavía y patio de fondo; izquierda, ascensor, meseta y caja de escalera; y espalda patio del fondo del edificio, y plaza de garage número 3. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 1.895, libro 1.593, folio 15, finca número 24.826.



Dado en Lorca, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Larrosa Amante.— La Secretaría.

Número 1298

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA  
EDICTO**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 160/88 a instancia de doña Juana Alvarez Marín, doña María Victoria, doña María de los Angeles y don Pedro Fuentes Alvarez, representados por el Procurador don Joaquín Ortega Parra en relación con la siguiente finca: Un trozo de tierra inculta, situado en la diputación de Moreras a espaldas de las casas de la playa de la Isla, sitio conocido por Cabecicos, del término municipal de Mazarrón. Es de figura rectangular con las siguientes dimensiones lineales: de Norte a Sur, o sea partiendo desde el límite con terrenos de la Unión Salinera (hoy Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A.), cincuenta metros aproximadamente y de Este a Oeste, seis metros. La superficie total de esta finca es de trescientos metros cuadrados. Dentro de la superficie de este terreno existe una casa totalmente construida que antes figuraba en construcción, señalada con el número 6, con cuatro habitaciones, cocina, water, y terraza entre el edificio y la carretera y patio al testero. Linda: Norte, terrenos de la Unión Salinera (hoy Hoteles Bahía Mediterráneo, S.A.); Sur, camino vecinal que conduce desde el puerto de Mazarrón a Bolnuevo; Oeste, Antonio Egea Cárceles y Este, José Moreno Lorenzo, hoy Agustina Cano García, Ricardo Núñez Cano.

Por providencia de fecha dos de febrero se acordó librar el presente por el que se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar el expediente y perjudicar la inscripción para que en término de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente, comparezcan en dichos autos personándose en forma y aleguen lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 291, párrafo 3º de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cartagena, a 2 de febrero de 1989.— El Magistrado Juez, Jacinto Areste Sancho.— El Secretario.

Número 1299

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA  
EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Josefa Vidal Romero, representada por el Procurador don Jaime García Navarro, contra don Francisco López Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de diciembre.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 0700/88 a instancia de doña Josefa Vidal Romero, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en camino de los Pinos, representada por el Procurador don Jaime García Navarro, y defendida por el Letrado doña Teresa Vicente Jiménez, contra don Francisco López Martínez, mayor de edad, vecino de Torreagüera, con domicilio en Monte de las Escuelas, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Jaime García Navarro, en nombre y representación de doña Josefa Vidal Romero, contra su cónyuge don Francisco López Martínez demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declarar la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día ocho de mayo de 1970, en la localidad de Molina de Segura, con todos los efectos legales inherentes, entre ellos la disolución de la sociedad de gananciales. Sin hacer expresa imposición de costas. No-

tifiquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Molina de Segura en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco López Martínez, expido el presente que firmo en Murcia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1370

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA  
EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra de la mercantil Blaymar, S.L., bajo el número 159/87 a instancia de don Antonio Castillo Orenes y otros, representados por el Procurador señor Hernández Foulquí, contra la citada mercantil Blaymar, S.L., representada por el Procurador señor Rentero Jover, en los que se ha dictado proveído del día de la fecha, en el que se ha acordado expedir el presente al objeto de hacer público, que en la Junta General de Acreedores celebrada con fecha 13 de octubre de 1988, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Nicolás José García Tomás, don Alfonso Hernández Queda, y don Alberto Pérez Quirós, los que han aceptado y jurado el cargo, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Y a fin de que sirva para hacer público el nombramiento de síndicos a los fines expresados, expido el presente que firmo en Murcia a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 1081

#### FORTUNA

##### Corrección de error de oficio

Advertido error en el anuncio número 1081, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 34, de fecha 10 de febrero de 1989, página 648; se rectifica en el sentido siguiente:

En el punto 1; donde dice: «... para cubrir cuatro plazas vacantes de Auxiliares de Administración General»; debe decir: «... para cubrir una plaza vacante de Guardia de la Policía Local».

Número 1327

#### MOLINA DE SEGURA

##### EDICTO

Por Droguería Caballero, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para droguería, con emplazamiento en calle Murillo, 7-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 4 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1328

#### MOLINA DE SEGURA

##### EDICTO

Por don Dionisio Yáñez García y otros, Comunidad de Bienes, se ha solicitado licencia de apertura para comercio al por mayor de conservas y productos alimenticios de todas clases, con emplazamiento en calle Triunfo, 48.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 16 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1329

#### MOLINA DE SEGURA

##### EDICTO

Por don Alfonso Nicolás Díaz, se ha solicitado licencia de apertura de gimnasio, con emplazamiento en calle Manolete, 9-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 16 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1368

#### LAS TORRES DE COTILLAS

Por don Juan Pedro García Martínez, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad destinada a artesanía de lámparas, con emplazamiento en calle Sagunto, número 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia,

puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1369

#### MURCIA

##### EDICTO

Habiendo solicitado Sagamar, S.A., licencia para la apertura de un gimnasio (expediente número 53/89) en Plaza Cruz Roja, número 3, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1381

#### AGUILAS

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento de Aguilas ha sido acordada la aprobación inicial de la modificación del precio de venta del agua sobrante de la población que será de 24,50 ptas./m<sup>3</sup> a partir de 1º de enero de 1989.

El respectivo expediente, así como los antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público, durante el plazo de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones, que se entenderán denegadas o desestimadas si transcurren otros treinta días más sin resolución expresa, de conformidad con el artículo 188 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Aguilas a 29 de diciembre de 1988. El Alcalde.

Número 1499

**MURCIA****ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de febrero de 1989, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se acuerda:

**Primero.**— Aprobar la relación provisional que a continuación se expresa, de participantes en el concurso para adjudicación de nuevas licencias de auto-taxi, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 4 de agosto de 1988, ordenada según tiempo computado hasta el día 28 de septiembre de 1988, último de los hábiles para la presentación de solicitudes.

**Conductores asalariados; años; días.**

José A. Martínez Gimeno; 13; 123.

Blas González Navarro; 09; 046.

Angel Valverde Sánchez; 08; 295.

José Tortosa Meroño; 08; 128.

Manuel Alegría Jiménez; 07; 142.

Jorge Morales Vázquez; 07; 124.

Antonio Fernández Peña; 07; 112.

Antonio Nicolás Bernal; 06; 357.

Desiderio Justo González; 06; 305.

Antonio Hernández Bolarín; 06; 050.

José Antonio García Sánchez; 06; 048.

Jesús Cuello Rodríguez; 05; 323.

Manuel Ayala Ruiz; 05; 276.

José Serrano Sánchez; 05; 272.

Ginés Noguera García; 05; 262.

Antonio García Villanueva; 05; 254.

Francisco Bernal Pina; 05; 162.

José Cano Soro; 05; 120.

Rodrigo Noguera García; 05; 087.

José Martínez Egio; 05; 040.

Carlos Moreno Cano; 04; 302.

Rafael Sánchez Martínez; 04; 231.

Julián García García; 04; 225.

Gustavo A. Moreno Cano; 04; 120.

Juan Martínez Micol; 04; 082.

Antonio Martínez López; 03; 024.

**Titulares de auto-turismo; años; días.**

Antonio Alarcón García; 26; 181.

Francisco Martínez Requié; 12; 013.

Juan Martínez Méndez; 11; 181.

**Instancias desestimadas.**

— Don Juan Hernández Soler, don Ginés Muñoz García y don José Muñoz Pérez, por no cumplir los requisitos reglamentarios para ser incluidos en el turno de conductores asalariados como solicitan.

— Don Jesús Marín González, por no aportar la documentación pertinente.

— Don Antonio Alarcos Cánovas, por no haber transcurrido el plazo de diez años a que se refiere el artículo 14.d) del R.D. 763/1979, de 16 de marzo, para poder obtener nueva licencia desde la transferencia, el 29 de julio de 1986, de una de las dos clase B. de que era titular.

**Segundo.**— De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de automóviles ligeros, contra la presente relación provisional, podrán los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince (15) días a contar del siguiente a la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de febrero de 1989.— El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 1495

**AGUILAS****ANUNCIO**

El Tribunal del concurso-oposición, convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de la Oficina de la Juventud, de funcionarios de carrera, quedará integrado de la siguiente forma:

**Presidente:** Don Manuel Carrasco Muñoz, titular, y don Luis Salas Rodríguez, suplente.

**Vocales:** Don Tomás Consentino López, Concejal Delegado de la Juventud.

Doña Ascensión Salmerón Sánchez, titular, y don Roberto Bañón

Ferri, en representación de la Comunidad Autónoma.

Doña Genoveva María P. Escobar García, titular y don Blas Gómez Ramírez, suplente, en representación del profesorado oficial.

Don Ramón Román Díaz, Bibliotecario Animador Socio Cultural.

**Secretario:** Don Fernando Martínez Sánchez, titular y doña Consuelo Díaz Mateu suplente.

La relación definitiva de aspirantes a dicho concurso-oposición es la siguiente:

Admitido: Don Juan Simón Muñoz.

Excluido: Ninguno.

Los ejercicios de este concurso-oposición, darán comienzo a las diez horas del día 13 del próximo mes de marzo, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, sirviendo este anuncio de convocatoria tanto para los miembros del Tribunal como para el aspirante admitido.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 27 de enero de 1989.— El Alcalde.

Número 1497

**PUERTO LUMBRERAS****EDICTO**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 225 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y siendo obligatoria la aplicación de contribuciones especiales en el proyecto de obras de "Construcción de aceras y pavimentación de calles en diversos barrios", por tratarse de primera pavimentación de las calzadas y aceras y, resultando que el montante del presupuesto del proyecto técnico se eleva a la cantidad de 63.927.746 pesetas, y superando la citada cantidad la que señala el artículo 225 del citado texto legal, de acuerdo con el párrafo 5º, del artículo 224, acabado el expediente y antes de someterlo a la aprobación del Pleno Corporativo, se expone al público mediante el presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de quince días siguientes, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Puerto Lumbreras, 29 de julio de 1988.— El Alcalde.

Número 1382

**AGUILAS****Anuncio de cobranza**

Habiendo sido puesto al cobro el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de motor, se advierte a las personas afectadas por dicho Impuesto, que el período voluntario de pago finalizará el día treinta y uno de marzo próximo.

Vencido el plazo anterior sin haberse hecho efectiva la deuda, se expedirá en consecuencia, el título que llevará aparejada ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio. El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

La retirada y abono del recibo se efectuará en la Oficina de Recaudación Municipal situada en la calle Jovellanos, número 2.

Aguilas a 20 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1383

**MOLINA DE SEGURA**

La Corporación Plena en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Iniciar los trámites tendentes a la modificación del P.G.O.U. en terrenos del Llano de Molina, junto a fábrica de conservas La Rubia, en base a la solicitud presentada por don Antonio Hernández Martínez y otros, y según informe propuesta elaborado por el señor Arquitecto Municipal, en los términos que se contienen en el mismo, exponiendo al público los trabajos realizados por un período de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Urbanismo. Durante el plazo indicado podrán formularse cuantas sugerencias y alternativas de planeamiento pudieran ser oportunas.

Molina de Segura, 24 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1385

**CARTAGENA****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de enero de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de «Suministro de cinco vehículos para el Parque Móvil».

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 28 de enero de 1989.  
El Alcalde.

Número 1386

**CARTAGENA****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de enero de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación de «Suministro y plantación de Phoenix y dactylífera en Alameda San Antón».

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Estado y 241 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 28 de enero de 1989.  
El Alcalde.

Número 1395

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de modificación del tipo de gravamen sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana de este municipio con efectos desde el 1º de enero de 1989, ha sido elevado a definitivo el citado acuerdo, adoptado en sesión de 28 de octubre de 1988, del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana de este municipio estableciéndolo en el 28% de la base imponible, al amparo de lo dispuesto en el número 3, apartado b) del artículo 1º de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Murcia.

San Pedro del Pinatar a 25 de enero de 1989.—El Alcalde, José A. Albalejo Lucas.

Número 1409

**BULLAS****EDICTO**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1988, acordó aprobar el Reglamento de Mercados para esta localidad. El mismo se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público durante un mes, al objeto de observaciones y reclamaciones.

Bullas a 25 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1414

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo solicitado don Alonso Angel Pérez, licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a taller, exposición y venta de motoci-

cletas, en calle Cartagena, 32, sujeto al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Aguilas a 17 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1415

**Y E C L A**

**E D I C T O**

Por don Miguel Fernando Ródenas Gras, actuando en nombre y representación de Yeclagrafic, S.A., se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Artes Gráficas», con emplazamiento en calle Cruz de Piedra, número 70.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 17 de enero de 1989.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 1420

**B U L L A S**

**E D I C T O**

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 29/12/88, acordó aprobar la subdivisión del polígono P.A.-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bullas, así como el cambio de sistema de gestión de cooperación a compensación, promovido por don Juan Francisco Fernández García.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de observaciones y reclamaciones.

Bullas a 20 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1421

**C A R A V A C A D E L A C R U Z**

Por don José Francisco Rubio Amador, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en Archivel, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 13 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1423

**L O R C A**

**E D I C T O**

Por haber solicitado don Bartolomé Martínez Martínez, expediente AC-107/88, licencia para almazara, en diputación de Torrecilla, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 1 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1424

**L O R C A**

**E D I C T O**

Por haber solicitado Hidroeléctrica Española, S.A. expediente AC-119/88, licencia para ampliación de oficinas, en Avenida Juan Carlos I, número 18, se

abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 1 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1425

**L O R C A**

**E D I C T O**

Por haber solicitado don Jesús F. Franco Miras expediente AC-103/88, licencia para carnicería, en carretera de Granada, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca a 1 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1434

**C A R T A G E N A**

**A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de enero, se ha aprobado el Pliego de Condiciones de «Suministro de material de repuestos para los equipos de medida de contaminación».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 6 de febrero de 1989.  
El Alcalde, Daniel Pando Marí.

Número 1295

# MURCIA

## Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre el Concurso-oposición para proveer plazas de Oficial mecánico conductor.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso-oposición:

1º Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes aspirantes, por las causas que se indican:

• Por presentar la instancia fuera de plazo:

1.— Clares Vidal, Mariano.

2º El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente: D. Angel Pardo Navarro.

—Presidente suplente: D. Francisco José Marco Orenes.

—Vocales:

\* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Pedro Núñez-Salinas.

Suplente: D. Joaquín Clares Gómez.

\* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: D. Antonio Lillo Moreno.

Suplente: D. Alfonso Casenave Hernández.

\* Por designación de la Alcaldía-Presidencia, en representación del Departamento de Personal:

Titular: D. Ginés Caballero Sánchez.

Suplente: D. Juan Orcajada Jover.

\* Por designación de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: D. Francisco Luis Martínez Martínez.

Suplente: D. José Antonio Giménez Aracil.

\* Por designación de la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Orenes Parra.

Suplente: D. José Viudes Fernández.

\* Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez.

3º Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de Oposición para el día 11 de abril de 1989, a las 16'00 horas, en las instalaciones del Cuartel de la Policía Local de este Ayuntamiento, sitas en Avenida San Juan de la Cruz, s/n., Polígono Infante D. Juan Manuel.

4º Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 1394

# SAN PEDRO DEL PINATAR

## EDICTO

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por los Plenos de este Ayuntamiento en sesión de 28 de octubre de 1988, sobre aprobación inicial de diversos tipos impositivos y tarifas de diversas Ordenanzas Fiscales, quedan elevados a definitivos los mencionados acuerdos y tarifas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Murcia.

San Pedro del Pinatar, 25 de enero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

## A N E X O

A la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por servicio de Recogida de basuras.

### Tarifas:

Clave / Concepto / Cantidad pesetas

1 / Viviendas / 525.

2 / Oficinas y comercio minorista / 2.100.

2. bis / Bancos / 3.150.

3 / Hoteles y hospedajes / 3.150.

4 / Restaurantes y cafeterías / 3.150.

5 / Fábricas, supermercados y autoservicios / 3.150.

6 / Bares sin restaurante / 2.100.

7 / Resto comercios / 2.100.

13 / Residencias de más de 50 habitaciones / 3.150.

Esta tarifa entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1989, y permanecerá en vigor en tanto no sea expresamente derogada o sustituida.

## A N E X O

A la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

### Tarifas:

Concepto Pesetas

1. Alquiler de nichos de pared, por cada 5 años: 6.300

2. Cesión o venta de terrenos para construcción de panteones, el metro cuadrado: 2.520

3. Derechos de enterramiento de familias propiedad: 1.200

4. Derechos de enterramiento de extraños a la propiedad: 2.520

5. Derechos de enterramiento de fetos: 630

6. Traslados con más de 6 años de inhumación: 2.520

7. Traslados con más de uno y menos de 6 años de inhumación: 5.000

8. Traslados con menos de un año de inhumación: 10.080

9. Prestación de servicios por autopsias: 2.520

10. Prestación de servicios para embalsamamientos: 3.780

11. Prestación de mantenimiento, conservación y mejora de las instalaciones en los servicios del Cementerio Municipal:

a) Fosas y nichos: 630

b) Panteones: 1.575

12. Movimiento de restos dentro de la misma fosa panteón o nicho: 1.260

13. Por expedición de títulos de propiedad: 630

## A N E X O

A la Ordenanza fiscal sobre la exacción de tasas por el aprovechamiento de las playas de este término municipal, mediante la instalación de quioscos, toldos,

**hamacas, patines o elementos análogos.****Tarifas:****Pesetas****Epígrafe 1. Ocupación**

1. Instalación de quioscos destinados a la venta de refrescos, helados, bares, cafeterías, churrerías y similares, por metro cuadrado y día: 5'25

2. Por un toldo particular por temporada: 1.680

3. Por una hamaca al día: 10'5

4. Por un patín al día: 26'25

5. Por elementos análogos al día: 15'75

**Epígrafe 2. Placas**

1. Por la expedición de la placa municipal para cualquiera de los anteriores elementos de temporada: 105

**A N E X O**

**A la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.**

**Tarifas:****Mesas / Anual / Temporada**

1. Calles de categoría Especial y 1ª / 10.500 / 8.400.

2. Calles de categorías 2ª y 3ª / 5.250 / 4.200.

3. Calles de categoría 4ª y otras / 3.150 / 2.100.

**A N E X O**

**A la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por paradas de automóviles de alquiler en la vía pública.**

**Tarifas:****Pesetas****Epígrafe 1. Derechos de autorización de parada.**

1. Por cada autorización concedida para la parada y situación de cada vehículo tipo turismo en la vía pública, para el servicio público una sola vez: 2.730.

**Epígrafe 2. Derechos por ocupación de la vía pública.**

1. Por cada vehículo para el servicio público o taxi que tengan su parada en la villa, al año: 2.730

2. Por cada automóvil o autobús de servicio de líneas de viajeros, con parada fija en el término municipal, o que recojan viajeros, o tengan estación, administración o despacho, al año: 5.670

3. Por cada agencia de transportes pa-

ra la carga y descarga de mercancías, con despacho al público diario y medios de transporte y reparto propios, al año: 6.804

4. Por cada despacho para carga y descarga de mercancías de mandaderos, cosarios y otros análogos, con servicio eventual y medios de transporte y reparto ajenos, al año: 10.206

**A N E X O**

**A la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por servicio de Alcantarillado.**

**Tarifa:**

Por acometidas:

1. Fábricas y lavaderos: 1.575 ptas.

2. Hoteles y hostales: 1.260 ptas.

3. Resto de establecimientos de hostelería y comercio: 840 ptas.

4. Vivienda y resto no clasificado: 735 ptas.

**A N E X O**

**A la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.**

**Tarifas:**

1. Tarifa primera. Por retirada del vehículo y traslado al depósito municipal: 2.100 ptas.

2. Tarifa segunda. Por cada día de estancia a partir del siguiente al del depósito del vehículo: 525 ptas.

3. Inmovilización del vehículo por procedimiento mecánico: 1.050 ptas.

Tales cuotas son independientes de la multa correspondiente por la infracción que determine la actuación del servicio.

**A N E X O**

**A la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por concesión de Licencias urbanísticas.**

**Tarifas:**

Licencias urbanísticas

1. Licencias para la autorización de actuaciones tales como obras de nueva planta, ampliación, reforma, derribos, movimientos de tierra, reparaciones, construcciones auxiliares, plafones para rótulos y anuncios, etc.: 2'5% sobre presupuesto de ejecución.

Servicios urbanísticos

1. Reconocimientos que se practiquen a instancia de parte, por cada diligencia salvo por orden judicial o gubernativa: 5.250 pesetas.

2. Reparación o reconstrucción de fa-

chadas cuando se efectúen independientemente del resto de la construcción y sin afectar a la estructura, por metro o fracción: 52 pesetas.

Marcaciones de línea

1. Derechos de marcación de línea sobre plano. Por metro lineal se abonarán: 94 pesetas.

2. Marcación de líneas sobre terreno. Por cada línea de cuerda sobre terreno, se abonarán por metro lineal: 420 pesetas.

Cerramientos

1. Por construcción de muros, vallas o verjas de cerramientos de patios, jardines, solares, huertos, etc., por metro lineal: 52 pesetas.

2. Las vallas provisionales de obra abonarán el 50% de la tarifa anterior.

3. Cerramientos con pilares y alambres, por metro lineal: 10 pesetas.

Demoliciones

1. Por cada metro cuadrado demolido: 42 pesetas.

Obras de ornato y propaganda en establecimientos públicos

1. Por cada metro cuadrado de superficie decorada exterior, incluidos huecos: 157 pesetas.

2. Colocación de rótulos, carteles o cualquier otro elemento anunciador en lugar visible desde vía pública, por metro cuadrado o fracción de superficie afectada: 1.050 pesetas.

Atarjeas y zanjas

1. Por construcción o reparación de atarjeas al alcantarillado general para aguas, se devengará por metro lineal: 105 pesetas.

2. Por apertura de calas o zanjas en calzadas y aceras pavimentadas, por metro lineal: 157 pesetas.

3. En vías no pavimentadas se devengará el 50% de la tarifa anterior.

Licencias especiales

1. Por parcelaciones y reparcelaciones en zonas urbanas, se abonará el 3 por mil del valor de los terrenos afectados conforme al catálogo municipal de valores. Cuando la zona no esté incluida en él se aplicará la valoración de la más próxima.

2. Por cada licencia concedida a petición de parte por primera utilización de

edificios, se satisfará el 2% de la liquidación practicada con ocasión de la licencia de obra.

#### Construcciones en cementerios

##### 1. Panteones y nichos:

a) Por construcción y reforma se abonará el 2% del presupuesto técnico de las obras.

b) Por construcción y colocación de cercas y verjas en tales elementos y por metro lineal: 42 pesetas.

c) La reparación de los elementos anteriores cotizará al 50% de la tarifa antedicha.

d) Colocación de lápidas en nichos y panteones: 157 pesetas.

2. Instalación grúa torre: 4.725 pesetas.

3. Cuota mínima para obras menores: 1.050 pesetas.

#### Certificación de adecuación de la obra a la licencia

1. En casco urbano: 3.150 pesetas.

2. Fuera del casco urbano: 5.250 pesetas.

#### Instrucción de expedientes de paralización de obras

1. Obras mayores: 26.250 pesetas.

2. Restantes obras y demás actuaciones: 3.150 pesetas.

### A N E X O

#### A la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por expedición de licencias para apertura de establecimientos.

##### Tarifas:

##### % Cuota tesoro más recargos legales

#### Actividades sujetas al impuesto industrial:

a) Establecimientos de nueva instalación: 315

b) Traslados de establecimientos: 315

c) Traspasos voluntarios: 157

d) Cambio de actividad sin variar local ni dueño: 157

e) Almacenes o depósitos de materiales:

1.— Si corresponden a industrias de la localidad: 78

2.— Si son de industrias de fuera de la localidad: 315

##### f) Locales de exposición:

1.— Si hay en la localidad puntos de venta de los artículos expuestos: 78

2.— No existiendo tales puntos: 315

g) Locales donde se ejerzan artes u oficios por dueño o inquilino exclusivamente: 157

h) Traspaso no hereditario entre consanguíneos: 78

##### i) Licencias temporales:

1.— Cuando no excedan de seis meses al año: 78

2.— Cuando excedan: 157

#### Sociedades mercantiles

1. Por establecimientos centrales radicados en el municipio sobre el capital social total: el 5'25 por mil.

2. Por sucursales, agencias, o dependencias, cuando la central radique fuera del municipio: el 2'1 por mil del capital social. La cuota resultante no podrá ser inferior a la que correspondería a la sociedad por la licencia fiscal ni mayor al decuplo de la cuota de tal licencia. El segundo local de una misma sociedad con la central fuera del municipio, pagará el 50% de lo que corresponda al primero. El tercer local y sucesivos pagarán el 30%.

3. Las cuotas de licencias por primeras instalaciones y traspados no podrán ser inferiores a 1.050 pesetas, y las de traslados, variaciones y ampliaciones no podrán ser menores de 525.

4. Las actividades no sujetas al impuesto industrial ni comprendidas en cuotas especiales tributarán con el 50% de la renta anual del local que ocupen. Cuando la licencia se hubiere liquidado tomando como base imponible la renta del local, la ampliación comportará nueva liquidación tomando como base la renta de la parte ampliada.

### A N E X O

#### A la Ordenanza fiscal para la exacción de tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías.

##### Tarifas:

1. Puerta de entrada a garajes públicos incluidos en licencia fiscal, por año: 5.000 pesetas.

2. Puerta de entrada a garajes privados para más de dos vehículos, por año: 4.000 pesetas.

3. Puerta de entrada a locales privados donde se encierren vehículos, motocicletas y velomotores, en número no superior a dos, al año: 2.000 pesetas.

4. Reserva de terrenos en la vía pública para ser ocupados con vehículos, por cada metro cuadrado o fracción al día: 8 pesetas.

Número 1410

### BULLAS

### E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1988, acordó aplicar Contribuciones Especiales obligatorias a las siguientes obras, cuyo extracto se especifica:

#### Plan / Obra / Base imponible / % de participación.

1984 / Pavimentación calles barrio Calderón / 10.479.800 / 90%.

1988 / Pavimentación varias calles barrio Calderón / 20.940.788 / 90%.

1988 / Urbanización barrio de la Cruz / 8.931.321 / 10%.

1988 / Reparación red agua y alcantarillado Bullas / 11.411.744 / 70%.

1988 / Rasanteado vial de circunvalación zona Norte de Bullas / 3.439.800 / 5%.

1988 / Instalaciones eléctricas y alumbrado público en Bullas / 6.250.000 / 90%.

Cuenta liquidación reparcelación número 3 del Calderón:

Proyecto reparcelación: 375.426 pesetas. Gastos de Notario y Registro: 213.453 pesetas.

Proyecto de urbanización: 280.039 pesetas. Compensación: 0 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bullas, 26 de enero de 1989.—El Alcalde.